AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP- 001– 2026

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Nombre y Dirección de la Entidad Estatal: Alcaldía de Teruel - Huila

Lugar donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados:

correo electrónico contratacion@teruel-huila.gov.co., a través de la página del SECOP del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

Objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir: La presente Convocatoria Pública tiene como objeto seleccionar la propuesta más favorable para la Alcaldía, con el fin de: CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, con una persona natural o jurídica que cumpla las siguientes características y condiciones que se describen a continuación:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **Obligaciones Generales:**

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257 Alcaldía Municipal calle 5 No. 3 - 59 centro / www.teruel-huila.gov.co / Cel. 314 471 6852 contactenos@teruel-huila.gov.co Código postal 412040 Nit. 891.180.181-9

8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [incluir el número de días] hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Según aplique.

17. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.

18. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad. Según aplique.

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257 Alcaldía Municipal calle 5 No. 3 - 59 centro / www.teruel-huila.gov.co / Cel. 314 471 6852 contactenos@teruel-huila.gov.co Código postal 412040 Nit. 891.180.181-9

19. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato. Según aplique.

20. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente. Según aplique.

21. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

22. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato. Según aplique.

- **<u>Obligaciones específicas:</u>**

1. Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la obra contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigible, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados.

2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del Contrato.

3. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto al personal vinculado a la ejecución de la obra.

4. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.

5. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al Municipio o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257 Alcaldía Municipal calle 5 No. 3 - 59 centro / www.teruel-huila.gov.co / Cel. 314 471 6852 contactenos@teruel-huila.gov.co Código postal 412040 Nit. 891.180.181-9

6. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato.

7. Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

8. Notificar al Municipio en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato.

9. Notificar al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

10. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
11. Presentar los documentos que le solicite el Interventor.

12. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.

13. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su Propuesta durante la ejecución del Contrato.

14. Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el Interventor.

- **<u>Obligaciones Del Municipio</u>**

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.

3.Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la cláusula respectiva.

4.Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Entidad, para la correcta ejecución del contrato.

5.Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato

6.Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257 Alcaldía Municipal calle 5 No. 3 - 59 centro / www.teruel-huila.gov.co / Cel. 314 471 6852 contactenos@teruel-huila.gov.co Código postal 412040 Nit. 891.180.181-9

7.Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

8. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.

9.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

10.Las demás que conforme a la Ley le correspondan.

11.Acompañar al contratista, en la solución de dificultades que se presenten con motivo a la ejecución del contrato.

12.Garantizar los pagos al contratista de acuerdo al cronograma y forma establecido para ello, previo aval del supervisor del contrato.

13.Emitir las autorizaciones o avales a las que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Tanto el proceso de Licitación Pública, como el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993,1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 del 15 de Enero de 2018, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regula la materia y lo establecido en el presente pliego.

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

El artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257 Alcaldía Municipal calle 5 No. 3 - 59 centro / www.teruel-huila.gov.co / Cel. 314 471 6852 contactenos@teruel-huila.gov.co Código postal 412040 Nit. 891.180.181-9

El Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, a su vez reglamentario de la Ley 80 de 1993, establecen como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvara en el cumplimiento de los fines estatales.

Artículo 2°. Ley 1150 modificada por la Ley 1474. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. (…)

Articulo 1 y 5 de la ley 1882 de 2015, POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y ESTUDIOS DEL SECTOR:

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015:

La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector" relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Los estudios y documentos previos son el Soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257 Alcaldía Municipal calle 5 No. 3 - 59 centro / www.teruel-huila.gov.co / Cel. 314 471 6852 contactenos@teruel-huila.gov.co Código postal 412040 Nit. 891.180.181-9

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El Municipio de Teruel, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad financiera y organizacional.
- Capacidad Técnica

Plazo estimado del contrato: De Ejecución: Tres (03) Meses, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

De Vigencia: Contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma: El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser radicadas en la Oficina de Contratación del Municipio de Teruel, fecha y hora en la que se procederá a abrir las propuestas recibidas en presencia de los oferentes que asistan al acto de cierre.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para ingresar a la Oficina de Contratación, del Municipio de Teruel y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

La hora establecida para el cierre del presente proceso de selección corresponde a la hora oficial señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web.

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257 Alcaldía Municipal calle 5 No. 3 - 59 centro / www.teruel-huila.gov.co / Cel. 314 471 6852 contactenos@teruel-huila.gov.co Código postal 412040 Nit. 891.180.181-9

Del acto de cierre y apertura de ofertas se levantará un acta en la que se dejará constancia mínimo de los siguientes datos de cada propuesta recibida: nombre del proponente, nombre del representante legal, nombre de la entidad que expide la garantía de seriedad de la oferta, si a ello hubiere lugar y número de folios de la oferta original y de las copias. Dicha acta será suscrita por los representantes del municipio y por los participantes que asistan a este evento.

Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación:

a. Verificar que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales, ni específicas, así como prohibiciones para contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.
b. Examinar rigurosamente el contenido del presente documento y los demás que hacen parte de la presente selección objetiva, y de las normas que regulan y reglamentan la Contratación
c. Administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones).
d. Adelantar oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Convocatoria.
e. Examinar la fecha prevista para la audiencia de Asignación de Riesgos; y que la de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en esta Convocatoria.
f. Suministrar la información requerida en esta Convocatoria, dando cumplimiento a las disposiciones legales.
g. Diligenciar totalmente los formatos anexos al presente proceso de Selección Objetiva.
h. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de los pliegos de condiciones, antes de la fecha de celebración de la audiencia de asignación y distribución de riesgos, diligencia que se llevará a cabo de oficio por el Municipio de Teruel, para que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
i. Presentar la oferta en original y una copia, selladas, marcadas con el nombre completo, dirección y teléfono del proponente con el correspondiente índice y debidamente foliadas. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
j. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, correrán por su cuenta.

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257 Alcaldía Municipal calle 5 No. 3 - 59 centro / www.teruel-huila.gov.co / Cel. 314 471 6852 contactenos@teruel-huila.gov.co Código postal 412040 Nit. 891.180.181-9

k. EL Municipio de Teruel, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación del puntaje).
l. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de la seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.
m. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo serán tenidas en cuenta en el presente proceso de Licitaicon Publica, la información que se suministre por escrito.

Cronograma del proceso:

Consulta del Proyecto de Pliego de Condiciones y el Estudio Previo: A partir de la fecha señalada en el cronograma, y serán puestos a disposición para ser consultados en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co De igual forma a partir de dicha fecha y de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, durante el termino de diez (10) días hábiles, los interesados pueden hacer comentarios, presentar observaciones o solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán publicadas en SECOP II antes relacionadas, junto con el documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las mismas.

GERMAN MORALES OLIVEROS
Alcalde Municipio de Teruel – Huila

Revisión Jurídica al Texto legal:
Jhon Edisson Charry Calderón
Asesor Jurídico Externo

Proyectó: Wendy Karolina Monje Laguna
Profesional Área Contratación

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257 Alcaldía Municipal calle 5 No. 3 - 59 centro / www.teruel-huila.gov.co / Cel. 314 471 6852 contactenos@teruel-huila.gov.co Código postal 412040 Nit. 891.180.181-9